

PROMOCIÓN

“Almuerzos de Película – Oxígeno 2021”

Válido a partir del 07 de abril al 31 de mayo del año 2021,
o hasta agotar existencias de las Cortesías.

REGLAMENTO

El presente reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) delimita y describe los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo “**Almuerzos de Película – Oxígeno 2021**” (en adelante denominada la “**Promoción**”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes y/o el ganador del premio o cortesías que forma parte de la Promoción.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la Promoción conoce y acepta todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del Participante o Participantes de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Organizadora (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo e irrevocable en todos los asuntos y/o puntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación y/o infracción a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios o cortesías.

Artículo 1: De la Organizadora. La sociedad Estación 401, S.A., cédula jurídica número tres - ciento uno – seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, es la única y exclusiva organizadora de la Promoción, como tal, será la única y exclusiva responsable de esta (en adelante la “**Organizadora**”).

Artículo 2: De los Participantes. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son Participantes y son acreedores de cualquier premio o cortesías dispuesta en esta Promoción.

No podrán participar en esta Promoción personas menores de dieciocho (18) años.

Será catalogado como Participante todo usuario que cumpla con todas las siguientes condiciones: (i) se registre o ya se encuentre registrado en www.oxigeno.com, (ii) realice **dos (02) compras** en por un monto mínimo de **dos mil quinientos colones (₡2,500.00) cada una**, en cualquiera de los restaurantes del Food Court y/o terrazas (no aplica para kioscos) ubicadas dentro del Centro Comercial Oxígeno, en San Francisco de Heredia, durante los días de lunes a viernes del mes de abril

o mayo de dos mil veintiuno (2021), en horario de almuerzo, sea éste a partir de las once horas (11:00) y hasta las quince horas (15:00), de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento y (iii) active las dos (02) facturas de las compras indicadas en el punto anterior en la siguiente dirección electrónica: <https://oxigeno.com/experiencias> (en adelante las “**Activaciones**”), completando de forma adecuada el formulario correspondiente con la siguiente información que le será solicitada (en adelante el “**Formulario**”):

- Nombre Completo.
- Correo Electrónico.
- Número de Telefónico.
- Provincia en que Reside.
- Nombre del Restaurante dentro de Oxígeno en el que realizó la compra.
- Monto de compra.
- Fecha de compra.
- Aceptar los términos y condiciones de la Promoción, así como Consentimiento Informado.
- Se deberá adjuntar (enviar) fotografía o imagen de las facturas de las compras realizadas.

Las dos (02) compras señaladas anteriormente deberán realizarse durante un mismo mes, ya sea durante el mes de abril o mayo de dos mil veintiuno (2021). **No** se permite la acumulación o activación de facturas de meses diferentes, ni la activación de más de una (01) factura con la misma fecha de emisión.

Las facturas de dichas compras deberán obligatoriamente cumplir con las siguientes condiciones para poder participar en la Promoción: **(i)** ser emitidas por cualquiera de los restaurantes del Food Court y/o terrazas (no aplica para kioscos) ubicados dentro del Centro Comercial Oxígeno, **(ii)** la fecha y hora de emisión deberá ser un día de lunes a viernes del mes de abril o mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las once horas (11:00) y hasta las quince horas (15:00), **(iii)** el monto bruto de cada una de las facturas deberá ser de al menos dos mil quinientos colones (₡2,500.00), sin incluir cualquier monto por concepto de impuestos.

Las Activaciones de las facturas podrán realizarse en cualquier momento durante el mes de la fecha de emisión de cada factura, de la siguiente forma: **(a)** las facturas de las compras realizadas durante el mes de abril, podrán activarse a partir del día siete (07) y hasta al treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) y **(b)** las facturas de las compras realizadas durante el mes de mayo, podrán activarse a partir del día primero (01) y hasta al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez brindada y aceptada toda la información indicada en el Formulario, el usuario será considerado como Participante de la Promoción. En caso de que no se suministre la totalidad de los datos solicitados o se adjunte al formulario de activación copia de las facturas de las compras

realizadas, el Participante será descalificado de manera inmediata y no será elegible como ganador dentro de esta Promoción. De igual forma, si el Participante procede a realizar las activaciones de las facturas y en las mismas se indican que las compras fueron realizadas en días o horas distintos al horario establecido en el presente Reglamento, el Participante será descalificado de manera inmediata y no será elegible como ganador dentro de esta Promoción.

Respecto al Formulario, el Participante al marcar la casilla de “Acepto Términos y Condiciones”, manifestará que los datos personales que se indican son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son concedidos de manera voluntaria y de conformidad con lo establecido en el siguiente **Consentimiento Informado**: Otorgo mi consentimiento informado a Estación 401 S.A., cédula jurídica 3-101-643023 (en adelante la "**Responsable**"), para que almacene mis datos de contacto en su base de datos con la finalidad de contactarme en el futuro para ofrecerme productos y servicios. Además manifiesto que he sido informado del uso y tratamiento que se le dará a mis datos, que el único destinatario de esa información será la Responsable, del carácter facultativo de mis respuestas y que la única consecuencia de no darlos es la imposibilidad de participar en la Promoción, así como que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión y cancelación a la dirección de correo electrónico datosoxigeno@cuestamoras.com, que la Responsable pone a disposición para estos efectos. Asimismo, autoriza que los datos sean almacenados en la base de datos de la Organizadora, y serán utilizados para los fines de contacto y ofrecimiento de productos y servicios por parte de la Organizadora. El Participante acepta que está debidamente informado del uso y tratamiento que se les dará a sus datos, que el único destinatario de esa información será la Organizadora, del carácter facultativo de sus respuestas a la información requerida en para participar y que la única consecuencia de no dar sus datos es la imposibilidad de participar en la Promoción. Asimismo, se le informa que la Organizadora podrá hacer uso de servicios de empresas subcontratadas para llevar a cabo la función de difusión de información comercial, siempre garantizando que no se les hará transferencia alguna sino que se dará un acceso de conformidad con los requerimientos legales del caso para que puedan prestar el servicio, así como que quedarán vinculadas contractualmente a abstenerse a hacer uso o almacenar los datos de manera contraria a lo requerido por la Organizadora.

Artículo 3: De la Promoción. La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento para que puedan optar por las cortesías que más adelante se indicarán.

Artículo 4: Plazos y Cortesías de la Promoción. El siguiente será el plazo y las cortesías de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará vigente únicamente a partir del **siete (07) de abril al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) o hasta agotar existencias de las cortesías, lo que suceda primero** (en adelante el "**Plazo**"), por lo que se encuentra sujeta a disponibilidad de cortesías.

Las cortesías que se entregarán a los Participantes corresponderán a los siguientes (en adelante las “**Cortesías**”):

- a) A todos los Participantes que cumplan a cabalidad con la totalidad de lo indicado en el Artículo dos (2) de este Reglamento, siempre y cuando la Organizadora cuente con existencia de cortesías, se le entregarán: **dos (2)** pases de cortesía a las salas de cine regulares de Cinemark ubicadas en el Centro Comercial Oxígeno. Los cuales deberán ser cambiados en la boletería del cine por un boleto gratis cada uno, válidos para salas regulares, no aplican para salas 3D, 4D, Vip o D-Box, deberán ser utilizados antes de su fecha de vencimiento, la cual se encontrará estipulada en el costado del pase entregado.

Los Participantes no podrán cambiar ni escoger una cortesía diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor.

Artículo 5: De la Mecánica: Entre todos los Participantes que lleven a cabo las Activaciones indicadas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento durante el mes correspondiente, se seleccionarán el viernes de cada semana calendario a todos aquellos Participantes que hayan cumplido con todos los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento durante dicha semana, quienes automáticamente, pero sujetos hasta agotar existencias, serán ganadores de las Cortesías. Los ganadores de cada semana serán contactados los lunes de la semana inmediata siguiente.

Se dispondrá de un total de **quinientas treinta (530)** Cortesías durante todo el plazo de vigencia de la presente Promoción, las cuales serán entregadas de la siguiente manera: **(a)** los primeros doscientos sesenta y cinco (265) Participantes que lleven a cabo las Activaciones de las compras realizadas durante el mes de **abril de dos mil veintiuno (2021)** y cumplan con todos los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, serán ganadores de doscientos sesenta y cinco (265) Cortesías, dos (2) para cada Participante, y **(b)** los primeros doscientos sesenta y cinco (265) Participantes que lleven a cabo las Activaciones de las compras realizadas durante el mes de **mayo de dos mil veintiuno (2021)** y cumplan con todos los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, serán ganadores de doscientos sesenta y cinco (265) Cortesías, dos (2) para cada Participante.

La Organizadora contactará a los acreedores de las Cortesías vía telefónica, al número de teléfono indicado en el Formulario, se realizarán un total de tres (3) llamadas telefónicas a los ganadores, las cuales se llevarán a cabo el lunes de la semana inmediata siguiente a la que resultó acreedor de las Cortesías. Cada una de las llamadas se realizarán con una diferencia de cinco (05) minutos cada una.

Si el Participante ganador no fuese localizado en ese lapso, no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir las Cortesías, sus datos sean incongruentes, ilegibles o incorrectos, no acepta las Cortesías, no le es posible recogerlas o se negará a firmar la constancia de aceptación de éstas, el Participante ganador perderá su derecho a reclamar o hacer efectivas las Cortesías, ante lo

cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio o cortesía alguna a dicho Participante ganador, y por lo tanto el premio o cortesía se considera extinguido con respecto a este, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y la Organizadora podrá disponer del premio o cortesía como considere pertinente.

La Organizadora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales el Participante ganador no se logre contactar. Una vez se logre contactar al Participante favorecido, se le conocerá como el "**Ganador**" de la Cortesía.

Artículo 6: Reclamo de las Cortesías: Para retirar las Cortesías, el Ganador deberá hacerse presente en el *Centro Comercial Oxígeno*, ubicado en San Francisco de Heredia, en el Kiosco de Servicio al Cliente, en el segundo piso del área O3, durante el horario y fechas que la Organizadora comunicará al Ganador, fecha que en todo caso no podrá exceder las dos (2) semanas calendario posteriores al día de la llamada.

El día de entrega de las Cortesías, el Ganador deberá presentar a la Organizadora, sin excepción: el documento de identificación original válido y vigente, el cual deberá de concordar con la información suministrada en el Formulario y con la identidad de la persona que se presenta a retirar las Cortesías.

Las Cortesías deberán ser reclamadas únicamente por el Participante que haya sido declarado Ganador, siendo una facultad personalísima de dicho usuario y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante, autorizado o apoderado del Ganador.

En caso de que el Ganador no se presente a hacer efectiva la entrega de las Cortesías dentro del plazo indicado en este artículo, su derecho a reclamarlas o hacerlas efectivas caducará de forma inmediata, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio o cortesías alguna al Ganador, y por lo tanto ésta se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si las Cortesías no se hicieran efectivas de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuesen rechazadas, por las razones que sean, pasarán inmediatamente a ser propiedad de la Organizadora, quien dispondrá de éstas en la forma que más le parezca. La Organizadora no tendrá en estos casos la obligación de reconocer premio alguno o entregar cortesía alguna.

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el Ganador incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio o cortesía. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías establecidas en la Ley.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.

- a) La participación en esta Promoción es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b) En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES, HASTA AGOTAR EXISTENCIAS”, en señal de que la participación de los Participantes, así como la propia Promoción y las Cortesías, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c) Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d) Si la Organizadora, por algún motivo no logra localizar a algún Participante, o Ganador, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la Organizadora ni para el Centro Comercial Oxígeno y el Ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Promoción. Es responsabilidad de cada Participante indicar los datos de contacto correctos, pues será la única forma que se tendrá para localizarlo.
- e) La Organizadora se compromete, a entregar únicamente las Cortesías que le competen y se indican en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.
- f) La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega de las Cortesías y la Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Ganador deba incurrir para hacerlas efectivas.
- g) El Ganador, releva de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje de las Cortesías, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h) Si el Ganador, no acepta la Cortesía o sus condiciones, éstas se consideran renunciadas y extinguidas en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso la Organizadora dispondrá de las Cortesías en la forma que más les parezca.
- i) El Ganador, deberá firmar conforme el recibo de las Cortesías, aceptando todas las limitaciones y condiciones que éstas representen y de tal forma liberará a la Organizadora de todo tipo de responsabilidad.

- j) Las Cortesías, así como el derecho del premio en sí, son indivisibles, intransferibles, no negociables y no canjeables por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. Las Cortesías se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.
- k) La Organizadora no será responsable si al Ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio. No garantiza la Organizadora espacios para los Ganadores en las salas de Cinemark previo a la fecha de vencimiento de las Cortesías, ni garantiza la exhibición de ciertas películas o títulos que vayan a encontrarse en cartelera. Es responsabilidad exclusiva del Ganador canjear las Cortesías en las boleterías de Cinemark previo a su fecha de vencimiento.
- l) El Ganador, deberá correr con todos los gastos no cubiertos por la Organizadora de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivas las Cortesías.
- m) La Organizadora no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo, y/o utilización de las Cortesías.
- n) El presente Reglamento será publicado por la Organizadora en la siguiente página web: www.oxigeno.com, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes y a los Ganadores de las Cortesías. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

Artículo 10: Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la Promoción, los participantes y ganador, aceptan y autorizan a la Organizadora para que sus imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de la Organizadora ni del Centro Comercial Oxígeno. Los Participantes y el ganador reconocen y aceptan que la Organizadora entrega gratuitamente las Cortesías, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre éstas.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará cualquier tipo de relación entre las Partes en su totalidad.

Artículo 12: Nombre de los Ganadores: Al finalizar esta Promoción, y por un plazo indefinido, el nombre de los Ganadores estará disponible para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales y página web de la Organizadora, o al teléfono número 2238-7300.

Artículo 13: Suspensión/Modificación. La Organizadora podrá, ya sea a su entera discreción, así como en caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la Promoción o entrega de las Cortesías en los términos establecidos; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, modificar en todo o en parte la presente Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En tales casos, la Organizadora no asume ningún tipo de responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad únicamente a modificar, comunicar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. El fundamento de las medidas que se adopten, así como la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante y/o el Ganador podrán comunicarse con la Organizadora al teléfono al número 2238-7300, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.